

Todos somos responsables de cuidar el arbolado urbano, así que:

- ❌ Evita colgarles cables, luces, letreros o cualquier elemento ajeno al árbol.
- ❌ No deposites basura en su base o en sus ramas; no viertas agua sucia, jabonosa u otros líquidos.
- ❌ Cuida de conservarlos completos, no retires su corteza, ni anillos o cinches su tronco, sus ramas o sus raíces.
- ❌ Evita pintarlos, incluso con cal, o cubrirlos con cualquier tipo de sustancia tóxica.
- ✅ Denuncia cuando veas que están dañando a los árboles.

¿Sabías que derribar o talar un árbol sin autorización está penalizado?

El artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal establece de

3 meses a 5 años de prisión y de 500 a 2 mil Unidades de Cuenta de la Ciudad de México

a quien derribe, tale, destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles sin contar con la autorización de las autoridades competentes.

Dónde y cómo denunciar

PAOT



Por Internet

<http://paot.mx/denunciantes/denunciantes.php>



Con app para celular (IOS y Android)



Por teléfono 5265 0780



Presencial

Medellín 202, PB, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas



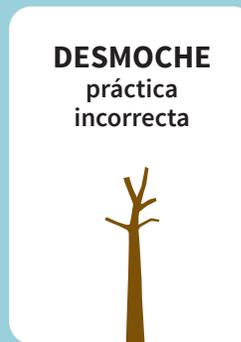
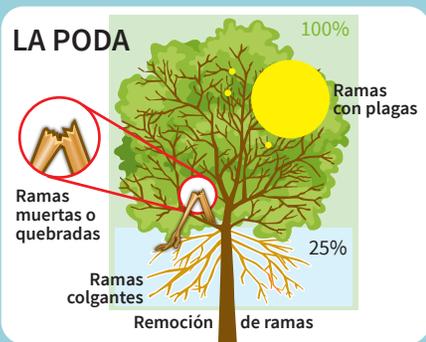
¿Sabías que los árboles deben podarse?

Las **podas** se realizan, principalmente, para dar mantenimiento al arbolado urbano; y consisten en cortar de manera selectiva las ramas o raíces de los árboles.

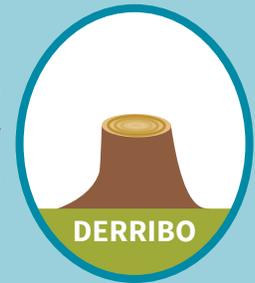
Se realiza para eliminar ramas muertas, plagadas o enfermas. También para liberar señalización y equipamiento urbano, así como cableado eléctrico.

Ninguna poda debe superar el 25% de su follaje, exceptuando casos de riesgo para tu salud o tu patrimonio.

En la Ciudad de México la poda y derribo de árboles se regula en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015.



Se considera **DERRIBO** el cortar todo el árbol, desde su base.



El derribo de un árbol se justifica cuando:

Representa un riesgo a tu seguridad y patrimonio:

- Árboles muertos en pie.
- Árboles con una inclinación repentina que represente riesgo.
- Árboles con más del 25% de sus raíces cortadas o cortadas a menos de 1 metro de profundidad.

Para mejorar o mantener áreas verdes:

- Árboles enfermos y plagados sin opción a cura.
- Árboles muertos en pie.



Construcciones de obra pública o privada:

- Todo derribo tanto en propiedad privada como en vía pública, requiere autorización y la restitución mediante compensación física o económica del arbolado.
- Dependiendo de dimensiones del árbol, puede ser de 50 a 3,681 UCDMX (entre \$4,000 a \$180,000 pesos)

Para evitar afectaciones al patrimonio urbanístico o arquitectónico, inmuebles, mobiliario y equipamiento urbano:

- Árboles que afecten al equipamiento urbano o inmuebles de manera irreparable.

Antes de denunciar ante la PAOT alguna poda o el derribo de un árbol, es tu derecho como ciudadano preguntar a quién veas realizándolo:

- ✓ ¿Cuenta con la autorización emitida por la Alcaldía o la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México?
- ✓ ¿Cuenta con acreditación de podador emitida por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México?

Si ambas respuestas fueron un **SÍ**, todo está en orden. NO debes alarmarte.

Si cualquiera de las dos respuestas fue un **NO**, denuncia ante la PAOT.

Recuerda que la PAOT investiga la legalidad de las acciones de autoridades y particulares.

PAOT no cuenta con personal para vigilar arbolado. La vigilancia se realiza a través de las denuncias ciudadanas.



Las podas o derribos siempre requieren autorización previa.

Estas autorizaciones las dan las Alcaldías y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, dependiendo del por qué y dónde se va a intervenir el arbolado.

Las podas y derribos deben realizarse por técnicos especializados acreditados por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.